
	Nº de verificación: 11775637001650524020
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
7607R/2018 Contratos mayores CMESA	HERRAMIENTA DE ANALISIS INTELIGENTE DE DATOS PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJON
Datos del documento:	
Tramitador: Departamento Administración e Infraestructuras Emisor: 01003408 Fecha Emisor: 23/02/2018	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
EL SECRETARIO GENERAL Miguel Angel de Diego Díaz --Este documento ha sido firmado electrónicamente-- 27 de Febrero de 2018

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, JUNTO CON EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS INTELIGENTE DE DATOS PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN, S.A.

ÍNDICE

1. OBJETO, FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE Y RÉGIMEN JURÍDICO.
2. TIPOS DE LICITACIÓN, PRESUPUESTOS MÁXIMOS Y VALORES ESTIMADOS.
3. REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.
4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.
5. DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS.
6. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.
7. ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y RÉGIMEN DE ADMISIÓN DE VARIANTES.
8. GARANTÍAS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
9. DURACIÓN DEL CONTRATO.
10. EJECUCIÓN.
11. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
13. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.
14. RESOLUCIÓN.
15. JURISDICCIÓN.

Anexo I: Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del TRLCSP.

Anexo II: Oferta Económica.

Anexo III: Modelo de aval.

Anexo IV, Modelo certificado de seguro de caución.

1. OBJETO, FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE Y RÉGIMEN JURÍDICO.

- 1.1. OBJETO:** El presente pliego tiene por objeto la contratación del suministro y puesta en servicio de una Herramienta de Análisis Inteligente de Datos que prepare, homogeneice, extraiga y analice grandes cantidades de información obtenida a partir de diversas fuentes, tanto estructuradas (bases de datos, hojas de cálculo, conjunto de datos abiertos) como no estructuradas (informes, registros en formato electrónico, redes sociales, etc.), que permita obtener información clave por parte de los tres tipos de destinatarios a los que está dirigida la herramienta: el tejido empresarial, la ciudadanía y la administración local.

El número de Referencia **CPV**, que corresponden al Vocabulario Común de Contratos Públicos, por el que se establece un sistema único de clasificación aplicable a la contratación pública con el fin de normalizar las referencias utilizadas por los órganos de contratación y las entidades adjudicadoras para describir el objeto de sus contratos es: **72268000-1 Servicios de suministro de software.**

El Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A. (en adelante, IMPULSA) es una empresa creada por el Ayuntamiento de Gijón en el año 1992 para facilitar la aparición y consolidación de nuevas iniciativas económicas en el concejo de Gijón, utilizando para ello el edificio Cristasa, que tras su rehabilitación se convirtió en su primera residencia empresarial. Desde entonces, IMPULSA proporciona en modo de alquiler espacios físicos a aquellas empresas de nueva creación y de actividades diversas, que precisen de una primera ubicación para poner en marcha su proyecto. Desde el año 1999 se facilita la constitución e instalación de empresas innovadoras de base tecnológica en nuestras residencias empresariales del Parque Científico Tecnológico. **Paralelamente, IMPULSA proporciona servicios de apoyo para la constitución, desarrollo y consolidación de las empresas constituidas en el concejo de Gijón.**



Objeto Social de la empresa: IMPULSA es una sociedad anónima de capital público íntegramente municipal. *“Constituye el objeto social de la sociedad **facilitar con carácter general la creación de todo tipo de empresas y apoyar el desarrollo y consolidación de las ya existentes dentro del término municipal de Gijón, así como la promoción y seguimiento de cualquier iniciativa económica que facilite el desarrollo del Concejo.**”*

- 1.2. FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE:** El acceso al perfil del contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Estado: <http://www.contrataciondelestado.es>.
- 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO:** Este contrato tiene carácter privado y se regirá por las Instrucciones de ámbito interno de IMPULSA reguladoras de procedimiento para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada publicadas en la Plataforma de Contratación del Estado así como por las normas que resulten de aplicación del ordenamiento jurídico privado.

IMPULSA, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décimo Sexta del Real Decreto 3/2011, de 14 de Noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector, apartado 3, en cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, fomentará y preferirá el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos contemplados en el Real Decreto 3/2011, así como con lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente texto refundido de la Ley de Contratos del Sector, para fomentar la agilidad, eficacia y eficiencia de los procedimientos regulados en este Real Decreto, y de acuerdo con lo previsto en las disposiciones adicionales decimoquinta y decimosexta del Real Decreto 3/2011, de 14 de Noviembre, las comunicaciones, requerimientos y notificaciones previstos en este Real Decreto podrán realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Es por ello que IMPULSA en base a la normativa indicada en el párrafo anterior, así como en la Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril, por la que se regula el empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación y en previsión del gran número de licitadores que pueden llegar a concurrir y de la dificultad y gran coste en tiempo y recursos que supondría la tramitación en formato analógico, ha decidido la necesidad de que los licitadores concurren al procedimiento de contratación pública únicamente en formato electrónico, mediante la presentación de las solicitudes de participación y proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y Órgano de Contratación a través de la plataforma de contratación pública electrónica desde la siguiente dirección web <https://www.gijon.es/> > Sede electrónica > Plataforma de Contratación Electrónica > Acceso I, garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento.

Desde la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, se encuentra disponible el acceso directo a la plataforma de licitación ubicada en la dirección web <https://www.gijon.es/> > Sede electrónica > Plataforma de Contratación

	Nº de verificación: 11775637001650524020
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
7607R/2018 Contratos mayores CMESA	HERRAMIENTA DE ANALISIS INTELIGENTE DE DATOS PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJON
Datos del documento:	
Tramitador: Departamento Administración e Infraestructuras	
Emisor: 01003408 Fecha Emisor: 23/02/2018	

Electrónica > Acceso, donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación pública de IMPULSA, al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

La plataforma utilizada por IMPULSA, cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.

Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todas las partes interesadas en la plataforma siendo de uso general y amplia implantación.

Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que, en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.

La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de las mismas.

Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato son autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, garantizándose técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

2. PRESUPUESTOS MÁXIMOS Y VALORES ESTIMADOS

EL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO será de **200.000,00 €**, o bien la baja que se ofrezca. Éste constituye el importe sin incluir el IVA. Y sirve de base para formular las ofertas económicas.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO es de **200.000,00 €** más el IVA correspondiente.

En todo caso los licitadores en sus ofertas indicarán en partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Empresa.

Los importes se han estimado atendiendo a los precios generales de mercado.

El presente contrato será financiado íntegramente por el Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A.

3. REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

No procede de conformidad con el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

- 4.1. CAPACIDAD:** Sólo podrán contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar conforme a los artículos 54 a 59 del TRLC, y no se encuentren en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art. 60.1 de la misma norma.
- 4.2. SOLVENCIA:** Deberá acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica o profesional a través de los medios y formas previstas en el apartado siguiente.

5. DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS.

- 5.1. FORMA:** El licitador presentará la documentación a través de la **plataforma electrónica VORTAL** en **TRES (3) SOBRES** y contendrán: el primero (**Sobre 1**) la declaración responsable y la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica solicitada, el segundo (**Sobre 2**) la documentación técnica para la valoración de los criterios subjetivos suficientes, el tercero (**Sobre 3**) la oferta económica.

Sobre 1. Documentación administrativa y técnica

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- A) **Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del TRLCSP, de acuerdo con el modelo contemplado en el (ANEXO I) de este pliego.**

- B) **Documentación acreditativa de la solvencia económica-financiera.**

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará, con carácter general, por medio del **MODELO NORMALIZADO DE DEPÓSITO DE CUENTAS ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DEL REGISTRO MERCANTIL**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Las sociedades excepcionadas del uso del modelo normalizado (empresas que tengan un modelo específico, por adaptación sectorial del plan general de contabilidad de 1990, empresas que deben utilizar modelos de cuentas anuales específicos, de acuerdo con las disposiciones dictadas por el Banco de España o por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o en el caso de presentación de cuentas anuales consolidadas) presentará sus cuentas anuales aprobadas junto con el justificante del depósito de las mismas en el Registro Mercantil.



Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de Uniones Temporales de Empresarios (UTE) regirá el principio de acumulación de la solvencia, de tal forma que a los efectos de cálculo del volumen anual de negocios se sumarán los importes de cada una de las sociedades o entidades que forman la UTE. A efectos de su justificación las sociedades o entidades que formen la UTE deberán aportar cada una su correspondiente modelo normalizado de depósito de cuentas establecido en la normativa del Registro Mercantil, todo ello sin perjuicio de las excepciones a la presentación del modelo normalizado antes descritas.

Si se pretende hacer uso de la posibilidad de acumular el importe de su volumen de negocios las cuentas anuales presentadas por todos los integrantes de la UTE deberán corresponder al mismo ejercicio

A tenor de lo dispuesto en la normativa contractual la a solvencia económica podrá integrarse con medios externos. De tal forma cuando el licitador pretenda hacer uso de esta posibilidad deberá aportar un compromiso, en el que se especifique el contrato objeto de la presente licitación, de una entidad de servicios financieros en la que se ponga de manifiesto la puesta a disposición del licitador de los medios económicos y financieros necesarios para ejecutar el contrato asumiendo igualmente la responsabilidad subsidiaria en caso de incumplimientos contractuales de los que se deriven responsabilidades económicas y frente a los cuales el licitador, en caso de resultar adjudicatario, no pudiese atender.

- C) **Documentación acreditativa de la solvencia técnica:** Relación de contratos similares al objeto de este contrato, realizados en los **últimos 5 años** (contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas), indicando el destinatario, el objeto y el importe facturado o facturable.

	Nº de verificación: 11775637001650524020
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
7607R/2018 Contratos mayores CMESA	HERRAMIENTA DE ANALISIS INTELIGENTE DE DATOS PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJON
Datos del documento:	
Tramitador: Departamento Administración e Infraestructuras Emisor: 01003408 Fecha Emisor: 23/02/2018	

La relación de contratos se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se considerarán contratos **de similar naturaleza**, los ejecutados por los licitadores que tengan un objeto similar al presente contrato, la suma de los contratos desarrollados en los últimos 5 años tendrá que alcanzar un mínimo de 70% del valor estimado del contrato.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia técnica, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

D) Una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones a todos sus efectos.

E) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Nota aclaratoria sobre la presentación de la documentación de las empresas que no resulten adjudicatarias: Transcurrido el plazo de seis meses desde la presentación de la documentación aportada por los licitadores sin que hayan procedido a su recogida en las oficinas de la sociedad IMPULSA, ésta podrá disponer sobre su destrucción.

Sobre 2. Documentación técnica para la valoración de los criterios subjetivos.

El licitador sólo podrá presentar su propuesta contemplando una única versión que dé respuesta a todos los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

La propuesta que se presente por el licitador deberá aportar la información que se requiere en todos sus apartados y estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

Documento de Propuesta Técnica, incluyendo:

- Índice.
- Presentación y Características Generales:
 - Identificación del pliego al que responde la propuesta.
 - Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.
- Solución técnica:

Se incorporará al inicio de este apartado el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución propuesta.

Se deberá incluir información detallada de la propuesta en relación con los requisitos de este pliego. Se trata, en definitiva, de una memoria descriptiva del proyecto:

 - Descripción del alcance global de la solución.
 - Fases, actividades y tareas.
 - Entregables y productos intermedios y finales.
 - Enfoque técnico y condicionantes tecnológicos.
 - Aplicación de metodologías.
 - Riesgos y factores críticos de éxito.
 - Detalle y justificación de los KPIs propuestos para cada uno de los tres grupos de destinatarios.
- Equipo de trabajo:
 - Organización del equipo de trabajo. Composición del equipo de trabajo propuesto, ordenado por perfiles profesionales. Por cada uno de los miembros del equipo, se deberán detallar sus principales funciones y responsabilidades, así como su tiempo total de dedicación en el proyecto.

- Plan de trabajo:
 - Fases, actividades y tareas. A alto nivel se describirán las principales fases, actividades y tareas del proyecto, incluyendo también el cronograma previsto, junto con la asignación de recursos a cada una de ellas y su tiempo previsto de dedicación.
- Procedimientos de gestión, control y seguimiento, y aseguramiento de la calidad:

Se incluirá en este apartado: la descripción de las medidas dispuestas por el licitador para asegurar la correcta gestión del proyecto, los mecanismos de control y seguimiento a aplicar, los procesos de aseguramiento de calidad, así como aquellas otras medidas que se prevé emplear para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

 - Modelo de gestión.
 - Seguimiento y control.
 - Procesos de seguimiento y control.
 - Informes.
 - Indicadores.
 - Aseguramiento de la calidad (Modelo SQA).

El documento de propuesta técnica deberá tener 50 páginas máximo a una cara DIN-A-4, en el caso de que se presenten más de 50 páginas, solamente se tendrán en cuenta para su valoración las 50 primeras, el resto no.

En ningún caso se deberá incluir información Económica en el Documento de Propuesta Técnica.

Sobre 3. Oferta Económica. Se presentará con arreglo al modelo **Anexo II** del presente pliego.

No es posible tomar en consideración variantes y no se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. En caso contrario no se admitirá ninguna de las propuestas suscritas por el licitador.

Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación:

La documentación administrativa solicitada en los puntos anteriores podrá ser sustituida por un certificado de inscripción de la misma en el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias, el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas o en el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias acreditará, salvo prueba en contrario, de los datos empresariales recogidos en dicho documento. Dicho documento se acompañará de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Dicho certificado sólo sustituirá a la documentación en él recogida debiendo el licitador presentar el resto.

5.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este procedimiento se realizará exclusivamente a través de la plataforma en la dirección <https://www.gijon.es/> > Sede electrónica > Plataforma de Contratación Electrónica > Acceso, con la excepción del documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva, el cual se entregará en soporte documental analógico original.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del procedimiento, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones.



Para acceder a la plataforma los licitadores que no están dados de alta, deberán registrarse en la dirección electrónica <https://www.gijon.es/> > Sede electrónica > Plataforma de Contratación Electrónica > Acceso, de tal manera que:

Deberá seleccionar “Darse de alta” y cumplimentar el registro de usuario.

Posteriormente, deberá registrar su empresa, o asociarse a una empresa ya existente en la plataforma.

Y, por último, si lo desea, podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y que es gratuito) para acceder a la misma y a la información detallada del procedimiento.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Gestión de Clientes de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h o a través de la dirección de correo electrónico info@vortal.es.

	Nº de verificación: 11775637001650524020
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
7607R/2018 Contratos mayores CMESA	HERRAMIENTA DE ANALISIS INTELIGENTE DE DATOS PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJON
Datos del documento:	
Tramitador: Departamento Administración e Infraestructuras	
Emisor: 01003408 Fecha Emisor: 23/02/2018	

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

Diríjase a la página de acceso a la plataforma <https://www.gijon.es/> > Sede electrónica > Plataforma de Contratación Electrónica > Acceso.

Pulse sobre la opción “Buscar licitaciones” donde encontrará la información relativa a este expediente. Localice y copie el número de este expediente.

Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, e introduzca el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del procedimiento, deberá pulsar en el botón “Detalle”.

Tras pulsar en “Estoy interesado”, para enviar una oferta, diríjase a la carpeta de la oportunidad y pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”:

En la pestaña Información General, introduzca una referencia para su oferta.

En la pestaña Formulario de respuesta deberá contestar a las preguntas en cada uno de los sobres del procedimiento. En este apartado se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, listados de precios unitarios, etc. y donde tendrá que cumplimentar los precios de su oferta.

En la pestaña Documentos deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus Sobres correspondientes.

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón “Finalizar creación”. Posteriormente deberá pulsar el botón “Firmar todos” y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNIE, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón “Cifrar y enviar” de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta la constitución de la mesa de contratación. Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá pulsar el botón “Enviar oferta”.

Una vez presentada una oferta a través de la plataforma se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

La presentación de proposiciones y documentos para este procedimiento se realizará exclusivamente a través de la plataforma en la dirección <https://www.gijon.es/> > Sede electrónica > Plataforma de Contratación Electrónica > Acceso.

Los licitadores podrán solicitar del órgano de contratación a través de la plataforma, dentro de los cinco primeros días del plazo de presentación de proposiciones y documentación, cuanta información adicional y documentación complementaria estimen necesaria para la presentación de sus ofertas, debiendo serles facilitada con al menos seis días de antelación a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

El Órgano de asistencia al Órgano de Contratación se reserva la posibilidad de solicitar de nuevo cualquier documentación requerida en el presente Pliego.

- 5.3. PLAZO:** El plazo para la presentación de proposiciones será hasta el **8 DE JUNIO DE 2018**. Previamente será enviado el anuncio del contrato al **Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)** con la suficiente antelación para cumplir los plazos establecidos legalmente.

Asimismo se publicará en el Perfil del Contratante.

6. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.

- 6.1. ORGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** El órgano de asistencia estará integrado por las personas que ocupan los siguientes puestos:

El **Director-Gerente** del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A. o persona en quien delegue.

Asesor Técnico: El Coordinador General del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A. o persona en quien delegue.

Asesor Técnico: La Técnica/a Asesoramiento Empresarial. o persona en quien delegue.

Asesora Económica: La Interventora del Ayuntamiento de Gijón o el Viceinterventor o el Jefe de la Sección de Fiscalización.

Asesor Jurídico: El Secretario General del Ayuntamiento de Gijón y del Consejo de Administración del CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN o el Secretario Letrado de la Junta de Gobierno o personas en quien deleguen.

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, serán custodiadas y encriptadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se constituya la Mesa de Contratación.

El órgano de asistencia, procederá a la apertura del Sobre nº 1 a través de la Plataforma electrónica de contratación pública VORTAL que **se realizará dentro del plazo de 15 días hábiles** desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo señalado para su presentación.

Terminado el citado acto, publicará en el perfil del contratante, anuncio del resultado de la misma, a fin de que los licitadores subsanen, en su caso, dentro de un plazo no superior a TRES DÍAS HÁBILES, los defectos materiales observados en la documentación. Dicha información se comunicará a los licitadores mediante medios telemáticos. La documentación requerida se aportará mediante la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL.



Reunido el órgano de asistencia, al objeto de valorar la documentación presentada por los licitadores para la subsanación de los defectos materiales observados en la documentación presentada en el sobre "1", procederá al pronunciamiento expreso de los admitidos y de los rechazados, así como de las causas de rechazo.

Igualmente, se señalará en dicho anuncio el lugar, día y hora en que tendrá lugar el acto público de apertura de los sobres "2" relativos a la documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos.

En el caso de que la totalidad de documentación administrativa relativa a los sobres "1" de todos los licitadores resultara correcta, se procederá seguidamente ese mismo día, en acto público, y mediante la utilización de la Plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, a la apertura de los sobres "2" relativos a la documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos, que será remitida a los servicios técnicos para informe.

En este mismo acto de apertura, el órgano de asistencia determinará la fecha de apertura, en acto público, de los sobres "3" relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio en el apartado perfil de contratante de la sede electrónica de la CEMESA.

En el acto de apertura que se realizará en acto público, y mediante la utilización de la Plataforma electrónica de contratación pública VORTAL del sobre "3", el órgano de asistencia, con carácter previo a la apertura de las ofertas

	Nº de verificación: 11775637001650524020
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
7607R/2018 Contratos mayores CMESA	HERRAMIENTA DE ANALISIS INTELIGENTE DE DATOS PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJON
Datos del documento:	
Tramitador: Departamento Administración e Infraestructuras	
Emisor: 01003408 Fecha Emisor: 23/02/2018	

relativas a los criterios objetivos, valorará el informe técnico emitido, y una vez abiertos dichos sobres, procederá a la realización de las operaciones matemáticas necesarias para determinar sobre la existencia o no de bajas desproporcionadas o anormales en las ofertas, realizándose los trámites legalmente correspondientes. En el supuesto de no determinarse la existencia de bajas desproporcionadas o anormales, se procederá a realizar las operaciones matemáticas necesarias para el otorgamiento de puntuaciones a los licitadores.

Realizadas dichas actuaciones, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

6.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: El Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación evaluará las proposiciones de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 7 de este documento y formulará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación (Consejo de Administración), que se efectuará en la oferta económica más ventajosa. La decisión del órgano de contratación se publicará en el Perfil de Contratante y se notificará a todos los licitadores que hayan presentado ofertas.

6.3. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN: Igualmente, el Órgano de Asistencia requerirá a los adjudicatarios propuestos para que presente en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** la siguiente documentación:

- Si el licitador fuera persona física, copia del DNI y, en su caso la escritura de apoderamiento.
- Si el licitador fuese persona jurídica, además del DNI, copia de las escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, copia de la escritura o documento de constitución o acto fundacional, inscritos en el correspondiente Registro Oficial.
- Asimismo copia del poder bastante al efecto del firmante de la proposición en nombre y representación de la persona jurídica.
- Asimismo deberá aportar aquella documentación vinculada al cumplimiento de condiciones especiales de ejecución y cualquier otra que le sea requerida para la formalización contractual.
- El Órgano de asistencia al Órgano de Contratación se reserva la posibilidad de solicitar de nuevo cualquier documentación requerida en el presente Pliego
- Una fianza definitiva equivalente al **5 por ciento** del importe de adjudicación del contrato.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (certificados positivos de no tener deudas tributarias con la Administración del Estado, del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón y del órgano competente de la Seguridad Social). Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos.
- Caso de unión de empresas, acreditación de la escritura de constitución y NIF.
- El abono de los gastos de anuncios, si los hubiere.

Si el licitador propuesto no aportara la documentación anteriormente señalada, el Órgano de Asistencia podrá realizar una nueva propuesta de adjudicación al licitador siguiente por el orden de clasificación. En este caso se le concederá nuevo plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para cumplimentar la documentación.

7. ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y RÉGIMEN DE ADMISIÓN DE VARIANTES.

7.1. ADJUDICACIÓN: El Consejo de Administración, en calidad de Órgano de Contratación, delega la adjudicación al Presidente del Consejo de Administración, que la efectuará al licitante con la oferta económicamente más ventajosa, es decir al licitante cuya oferta obtenga la mayor puntuación.

7.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Las puntuaciones de las ofertas económicamente más ventajosa, se determinarán de acuerdo con los siguientes criterios:

A. CRITERIOS OBJETIVOS:

A.1. Oferta económica: Hasta 30 puntos. Las propuestas se valorarán aplicando la siguiente fórmula: Puntuación= oferta económica más baja x 30 / oferta económica a valorar.

Ofertas anormales o desproporcionadas:

Se considerará como ofertas anormales o desproporcionadas, las que resulten en cada caso, de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición se procederá conforme al artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Si el Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación, una vez tramitado el expediente recogido en el citado precepto, estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación y procediendo el Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación, acto seguido, a la valoración de los criterios objetivos de adjudicación, sin tomar en cuenta las ofertas excluidas, y a proponer al órgano de contratación el adjudicatario del mismo.

Para la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, y a los efectos de la determinación de los licitadores incurso en baja anormal o desproporcionada, se estará a lo previsto en el artículo 86.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tanto en los supuestos en que se utilice uno o varios criterios de adjudicación para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

B. CRITERIOS SUBJETIVOS, documentación incluida dentro del sobre 2 de la cláusula 5 del presente pliego, valoración técnica: Hasta 70 puntos.

La Memoria de prestación del servicio entregada por el licitador se valorará de la siguiente manera:

- **Entendimiento del Proyecto y Planteamiento de la Solución:** se concederán **hasta 20 puntos** máximo.
En este apartado se analiza si la propuesta que realiza el proveedor se ajusta tanto en alcance como en profundidad a las necesidades marcadas en el pliego de bases técnicas, así como la calidad del contenido, grado de detalle y concreción del análisis propuesto. Se valorará especialmente el entendimiento de las labores a realizar y planteamiento de la solución.
Se puntuará de la siguiente manera:
 - Introducción y presentación de la oferta (máximo 2 puntos): *Incompleta:* 0 puntos; *Completo:* 2 puntos.
 - Grado de conocimiento de las áreas funcionales descritas en el pliego (máximo 4 puntos): *Bajo:* de 0 a 1 punto; *Medio:* de 1 a 2 puntos; *Buena:* de 2 a 4 puntos.



	Nº de verificación: 11775637001650524020
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
7607R/2018 Contratos mayores CMESA	HERRAMIENTA DE ANALISIS INTELIGENTE DE DATOS PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJON
Datos del documento:	
Tramitador: Departamento Administración e Infraestructuras	
Emisor: 01003408 Fecha Emisor: 23/02/2018	

- Sistema de indicadores (máximo 14 puntos):
- Aportación de indicadores mínimos (máximo 2 puntos): *incompleto*, 0 puntos; *completo*, 2 puntos.
- Propuesta de indicadores adicionales (máximo 4 puntos): *aportación entre 5 y 10 nuevos indicadores*, 1 punto; *aportación entere 11 y 40 nuevos indicadores*, 2 puntos; *aportación de más de 40 indicadores*, 4 puntos.
- Coherencia en la definición y cálculo de los indicadores (máximo 8 puntos): *definición coherente*, 2 puntos; *definición coherente y metodología de cálculo*, 4 puntos; *definición coherente, metodología de cálculo y análisis de riesgos*, 8 puntos.
- **Planificación y Organización del Proyecto, Plan de Trabajo y Equipo Ofertado:** se concederán hasta **10 puntos máximo**. Se valorará la organización, planificación y estrategia de prestación de los trabajos descritos.
Se puntuará de la siguiente manera:
 - Modelo de Organización (máximo 2,5 puntos): *Bajo*, de 0 a 1 punto; *Medio*, de 1 a 1,5 puntos; *Bueno*, de 1,5 a 2,5 puntos.
 - Plan de Trabajo (máximo 3,5 puntos): *Bajo*, de 0 a 1 punto; *Medio*, de 1 a 1,5 puntos; *Bueno*, de 1,5 a 3,5 puntos.
 - Equipo de Proyecto (máximo 4 puntos): *Insuficiente*, de 0 a 1 punto; *Nivel Medio*, de 1 a 2 puntos; *Buen Nivel*, de 2 a 4 puntos.
- **Grado de Innovación y Funcionalidades:** se concederán hasta **40 puntos máximo**. Se puntuará de la siguiente manera:

1) Grado de innovación	Máximo 30 puntos
1.1) Plataforma Big Data:	Máximo 4 puntos
Los componentes principales de la plataforma Big Data se integran en una distribución y conforman una arquitectura escalable.	1
La plataforma Big Data incluye el acceso a bases de datos relacionales y no relacionales.	1
La plataforma Big Data cuenta con un interfaz de consulta y visualización accesible desde plataformas móviles iOS y Android.	1
La plataforma Big Data está configurada en alta disponibilidad, con sistemas de backup, repositorio y versionado.	1
1.2) Hardware y Entornos físicos:	Máximo 2 puntos
La solución propuesta supone una mejora del sistema en la nube que mejora los requisitos mínimos establecidos en la licitación.	1
La solución propuesta cuenta con los entornos físicos mínimos establecidos en la licitación y mantiene las áreas funcionales de interés de todos los Departamentos de GIJÓN IMPULSA	1
1.3) Integración de fuentes de datos:	Máximo 8 puntos
La solución propuesta integra fuentes de datos estructurados y no estructuradas mediante conectores.	1
La solución propuesta permite integrar datos de ficheros.	1
La solución propuesta integra fuentes de datos a partir de bases de datos relacionales y no relacionales.	1

La solución propuesta cuenta con una herramienta para el mapeo automático de los datos mediante la definición del origen y destino de los datos.	1
La solución propuesta cuenta con un análisis de riesgos en el que se contemple fuentes de datos alternativas en caso de fallo o ausencia futura de las fuentes originales.	1
La solución propuesta cuenta con un directorio de metadatos.	1
La solución propuesta permite ejecutar consultas SQL sobre los datos almacenados bajo la arquitectura Big Data.	1
La solución propuesta cuenta con la capacidad de generación de estadísticas sobre los procesos de ingesta de datos.	1
1.4) Mejora de la calidad y pre procesamiento de los datos:	Máximo 2 puntos
La solución propuesta incluye, además de los mínimos requeridos, otros procedimientos adicionales para la mejora de la calidad, explotación y pre procesamiento de los datos que suponen un grado adicional de innovación con respecto a los establecidos en la licitación.	2
1.5) Análisis inteligente de datos:	Máximo 6 puntos
La solución incluye el análisis de datos no estructurados como informes, registros en formato electrónico, o redes sociales, sin necesidad de emplear un lenguaje de programación por parte del usuario final.	1
La solución incorpora algoritmos de aprendizaje supervisado y no supervisado, así como 3 algoritmos predictivos.	1
La solución incorpora algoritmos de detección de patrones y la generación automática de grupos y comunidades.	1
La solución dispone de sistemas de análisis del rendimiento de los algoritmos y gestión de los modelos predictivos.	1
La solución incorpora un repositorio de modelos con capacidades de reentrenamiento y análisis sobre nuevos datos y la generación de nuevos KPIs.	1
La solución propuesta cuenta con un interfaz gráfico para configurar y reentrenar todos los modelos y algoritmos sin necesidad de emplear un lenguaje de programación.	1
1.6) Creación de informes:	Máximo 2 puntos
La solución incluye, además de los mínimos requeridos, otros procedimientos adicionales para la creación de informes que suponen un grado adicional de innovación.	2
1.7) Otras innovaciones adicionales:	Máximo 6 puntos
La solución propuesta cuenta con un interfaz gráfico de usuario para la configuración de los conectores, sin necesidad de emplear un lenguaje de programación para la integración de los datos.	2
La solución propuesta cuenta con la capacidad de personalización con API integrado para soportar las necesidades de personalización durante la fase de análisis y visualización de datos, así como la asistencia y el diseño gráfico de los procesos.	2
Calidad y alcance del Plan de Innovación Continua ó Ingeniería de Valor.	2
2) Funcionalidades	Máximo 10 puntos
2.1) Administración, soporte y gestión de la herramienta:	Máximo 3 puntos
La solución propuesta cuenta con una interfaz web colaborativo y multiusuario en español para su administración y gestión.	1
La solución propuesta cuenta con módulos preconfigurados que, tras la configuración y personalización de los mismos, pueden ser implantados e integrados directamente en la herramienta.	1
Todo el soporte técnico de la solución está en español.	1
2.2) Seguridad y control de acceso:	Máximo 2 puntos
La solución propuesta incluye, además de los tres aspectos mínimos requeridos (autenticación, autorización y auditoría), otros procedimientos adicionales para la mejora de la seguridad y el control de acceso a la plataforma.	2

	Nº de verificación: 11775637001650524020
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
7607R/2018 Contratos mayores CMESA	HERRAMIENTA DE ANALISIS INTELIGENTE DE DATOS PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJON
Datos del documento:	
Tramitador: Departamento Administración e Infraestructuras	
Emisor: 01003408 Fecha Emisor: 23/02/2018	

2.3) Licencias:	Máximo 2 puntos
Todos los lenguajes de programación utilizados por la solución propuesta son open source, incluyendo aquellos destinados a la integración y análisis de datos o la generación de informes.	1
La solución propuesta no supone costes de licencia y permite un uso ilimitado por parte de IMPULSA.	1
2.4) Puesta en marcha y documentación relacionada con el proyecto:	Máximo 3 puntos
El servicio de puesta en marcha de la solución propuesta cubre todos los aspectos mínimos detallados en la licitación.	1
La solución propuesta contempla la generación de documentación detallada relativa a las tareas relacionadas con la implantación y supone la generación de los perceptivos manuales de usuario, implantación y administración.	1
La solución propuesta incluye las tareas relativas a las especificaciones funcionales, el diseño técnico y el plan de pruebas.	1

Se desecharán, y por tanto se excluirán de la licitación, aquellas ofertas cuya valoración técnica obtenga una puntuación inferior a 30 puntos.

7.2. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: En este procedimiento no cabe la presentación de variantes.

8. GARANTÍAS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. GARANTÍA: El licitador que presente la oferta más ventajosa deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un **CINCO (5) por CIENTO** del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido en el plazo de diez días hábiles desde que le sea requerida. De no cumplir este requisito por causas a él imputables no se efectuará la adjudicación a su favor.

Las garantías exigidas podrán prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo en la cuenta corriente que el CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN designe previa solicitud del licitador.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que se establece en el **Anexo III**, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá entregarse a CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, prestado en la forma y condiciones que se establece en el **Anexo IV**, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse al CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Responsabilidades a que están afectas las garantías. La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista.
- b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

Consideración de la garantía como cláusula penal:

Al amparo del artículo 1.152 del Código Civil en los casos en los que el contrato sea resuelto por el órgano de contratación por incumplimiento del contratista conforme al artículo 1124 del Código Civil o por el acaecimiento de alguna causa de resolución prevista en este pliego el cincuenta por ciento del importe de garantía constituida responderá íntegramente por el incumplimiento. De tal modo el órgano de contratación junto con la resolución contractual acordará la incautación del citado porcentaje garantía sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios adicionales que se pudieren haber ocasionado.

Devolución y cancelación de las garantías:

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

8.2. ACREDITACIONES: Además de la garantía y en el mismo plazo, el adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (certificados positivos de no tener deudas tributarias con la Administración del Estado, del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón y del órgano competente de la Seguridad Social). Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos.

Caso de agrupación de empresas, acreditación de la escritura de constitución y NIF.

Si el licitador que hubiese resultado adjudicatario no cumple con las condiciones para ello, la Empresa podrá realizar una nueva adjudicación al licitador siguiente por el orden que haya quedado clasificado siempre que fuese posible y preste su conformidad. En este caso se le concederán al nuevo adjudicatario cinco días hábiles para cumplimentar la documentación.

FORMALIZACIÓN: La formalización del contrato se efectuará dentro de los **CINCO (5) DÍAS** hábiles siguientes a contar desde el día siguiente a la entrega de la documentación señalada en los **puntos 5.1., 8.1. y 8.2.** de este documento.



9. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración inicial del contrato será de **CUATRO (4) AÑOS** a contar desde el día siguiente a la comunicación de la adjudicación. **UN (1) AÑO para el suministro y puesta en servicio de la Herramienta de Análisis Inteligente de Datos + TRES (3) AÑOS para su mantenimiento y soporte desde su puesta en marcha.**

10. EJECUCIÓN.

11.1. CONDICIONES ESPECIALES SOCIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL:

- Cumplimiento de la normativa en materia laboral: Las empresas adjudicatarias deberán cumplir la normativa laboral, debiendo estar al corriente en el pago de las cuotas de los Seguros Sociales, Accidentes, Mutualidades y demás de carácter laboral. Recaerán únicamente sobre los contratistas cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de tales obligaciones. Estarán obligadas a aplicar el Convenio Colectivo sectorial que legalmente corresponda.
- Personas con discapacidad: Las empresas que cuenten con más de 50 trabajadores/as en el total de su plantilla deberán acreditar que está compuesta por un porcentaje superior al 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- Igualdad entre mujeres y hombres: Las empresas con más de 250 trabajadores/as en el total de su plantilla, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, así como en la precitada Ley 2/2011 del Principado de Asturias.

	Nº de verificación: 11775637001650524020
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
7607R/2018 Contratos mayores CMESA	HERRAMIENTA DE ANALISIS INTELIGENTE DE DATOS PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJON
Datos del documento:	
Tramitador: Departamento Administración e Infraestructuras	
Emisor: 01003408 Fecha Emisor: 23/02/2018	

- Prevención de riesgos laborales: Las empresas adjudicatarias deberán cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral.
- Cumplimiento de las normas de carácter medioambiental. Las empresas adjudicatarias deberán cumplir toda la normativa existente en materia medioambiental.

11.2. OBLIGATORIEDAD:

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera IMPULSA al adjudicatario. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la empresa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Las empresas adjudicatarias, con carácter previo a la firma del contrato en todo caso y en cualquier momento de la ejecución del mismo, a petición del responsable de compra, tendrán la obligación de presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental establecidas en el contrato y de los criterios de valoración de este tipo por los que hubiera obtenido puntuación.

11.3. EFECTOS DE INCUMPLIMIENTO:

Las condiciones especiales de ejecución, se consideran obligaciones contractuales de carácter esencial y en caso de incumplimiento de las mismas se podrá optar por:

- 1.- Continuar con la ejecución del contrato, con la imposición de las penalidades previstas en el apartado cumplimiento defectuoso-penalidades de este documento.
- 2.- Resolver el contrato por incumplimiento culpable con los efectos legalmente establecidos

11.4. RÉGIMEN DE PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, en los plazos parciales previstos en el pliego técnico o en el plazo de pago a subcontratistas, IMPULSA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cuando las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo, o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En todo caso las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

En aquellos supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a Impulsa, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

11. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos dimanantes del contrato no podrán ser cedidos total o parcialmente a terceros a no ser que IMPULSA autorice expresamente y con carácter previo la cesión.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará también a la celebración de subcontratos.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: El adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento, sin que el acceso a los datos tenga la consideración de comunicación de datos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1.999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LOPD: En la formalización del contrato se hará constar el obligado cumplimiento de la normativa de protección de datos y los compromisos de cumplimiento de las obligaciones de ella derivadas.

SUBCONTRATACIÓN: En el caso de que la subcontratación implique tratamiento de datos de carácter personal, el adjudicatario deberá comunicar los datos de la empresa antes de proceder a la subcontratación, compromiso de sujetarse a las instrucciones del responsable del fichero y de celebrar un contrato en los términos del artículo 12.2 de la LOPD en cuyo caso el subcontratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

13. FACTURACION Y FORMA DE PAGO.

Se establece que la entrega del producto objeto del contrato tendrá como fecha límite el plazo de un año desde la formalización del contrato.

Antes de transcurridos ocho (8) meses tras la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá presentar un prototipo funcional de la herramienta desplegado en el entorno de Test.

El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por IMPULSA.

Régimen de facturación: La facturación del precio del contrato, se efectuará a través de la presentación de las correspondientes facturas expedidas con los requisitos legales exigidos y repartidas según el cuadro siguiente:



Hito de facturación	Porcentaje
A la Aprobación del Documento de Análisis Funcional.	15%
A la Aprobación en el Entorno de Desarrollo.	15%
A la Aprobación en el Entorno de Test.	15%
A la Aprobación en el Entorno de Producción.	20%
A la Aceptación Definitiva del Director Técnico del Proyecto de GIJÓN IMPULSA de los trabajos realizados.	23%
Anualidades por mantenimiento y soporte	4%(por anualidad)

La aprobación implica:

- La implantación en el entorno correspondiente, y la aprobación por la Dirección del Proyecto de IMPULSA de las tareas correspondientes.

El plan de facturación definitivo se establecerá sobre la base del plan de proyecto establecido en la fase de definición inicial del mismo, teniendo en cuenta que:

- En función del plan del proyecto y de acuerdo con la Dirección del Proyecto de IMPULSA, podrán ser establecidas entregas parciales, que podrán implicar facturaciones acordes al alcance de las mismas, tras las correspondientes verificaciones y certificaciones.
- La no conformidad de los productos recepcionados, tanto en cuanto al alcance funcional respecto el plan de entregas preestablecido, como en cuanto al incumplimiento de las normas/estándares establecidos, y/o en cuanto al nivel de calidad de los mismos, pueden provocar la paralización del plan de facturación hasta que se resuelvan las no conformidades.

	Nº de verificación: 11775637001650524020
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
7607R/2018 Contratos mayores CMESA	HERRAMIENTA DE ANALISIS INTELIGENTE DE DATOS PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJON
Datos del documento:	
Tramitador: Departamento Administración e Infraestructuras Emisor: 01003408 Fecha Emisor: 23/02/2018	

Caso de que los trabajos efectuados no se puedan adecuar a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos graves imputables al adjudicatario, no pudiendo ser utilizados por IMPULSA en tiempo y/o condiciones estará exento de la obligación de pago o tendrá derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El plan de facturación establecido al inicio del proyecto podrá ser revisado y/o modificado, a lo largo del proyecto y como consecuencia de actividades de replanificación del mismo, establecidas en los procedimientos de control y seguimiento del proyecto.

Para llevar a cabo el abono de los importes relativos a los conceptos de cada una de las facturas será requisito imprescindible disponer de la certificación de conformidad de los mismos emitida por la Dirección del Proyecto de IMPULSA.

14. RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria a no ser que se produzca la sucesión en la persona del contratista.
- El mutuo acuerdo entre la sociedad mercantil municipal y el adjudicatario.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del adjudicatario.
- El incumplimiento por parte del adjudicatario de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato.
- El incumplimiento de lo que le incumbe por parte del adjudicatario. En este caso, IMPULSA podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la resolución de la obligación, con el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos. También podrá pedir la resolución, aun después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible.
- La imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato por causas de Derecho Administrativo en orden a la defensa del interés general en los términos y condiciones del TRLCSP.
- El incumplimiento de alguno de los 10 Principios de Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo y medio ambiente.

De conformidad con lo previsto en el Derecho Civil las causas de resolución tendrán la naturaleza de condiciones resolutorias contractuales. Apreciada su existencia por el órgano de contratación se procederá la declaración de resolución del contrato previa valoración sobre la oportunidad y conveniencia para el interés societario de la continuación del mismo.

En caso de estimarse conveniente la continuación del contrato el órgano de contratación podrá requerir la presentación de garantías adicionales.

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.



Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del adjudicatario, éste deberá indemnizar a la sociedad mercantil municipal los daños y perjuicios ocasionados.

Acordada la resolución del contrato y hasta que se formalice el nuevo contrato, el adjudicatario quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado.

Cuando la resolución venga motivada por causas de Derecho Administrativo en orden a la defensa del interés general en los términos y condiciones del TRLCSP el adjudicatario tendrá derecho, además de las prestaciones efectivamente ejecutadas, a una indemnización por daños y perjuicios del uno y medio por cien del importe de adjudicación pendiente de ejecutar excluidos gastos generales, beneficio industrial y cualesquiera arbitrios o impuestos.

15. JURISDICCIÓN.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del mismo.

	Nº de verificación: 11775637001650524020
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
7607R/2018 Contratos mayores CMESA	HERRAMIENTA DE ANALISIS INTELIGENTE DE DATOS PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJON
Datos del documento:	
Tramitador: Departamento Administración e	
Infraestructuras Emisor: 01003408 Fecha Emisor: 23/02/2018	

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

El OFERTANTE don/doña..... en representación de la firma con CIF....., domicilio a efectos de notificaciones en con teléfono y mail de contacto de conformidad con lo establecido en el art. 54 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; realiza la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE**, para hacer constar que:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración.

Que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El OFERTANTE AUTORIZA a CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN, S.A. a comprobar la veracidad de la declaración responsable realizando las consultas oportunas antes los organismos competentes al objeto de verificarlos.

EL OFERTANTE DECLARA estar en posesión de la documentación exigida en el apartado "a" de la cláusula 5.1 del presente pliego y se compromete a presentarla a requerimiento de CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN, S.A. en caso de resultar propuesto como adjudicatario del contrato.

Asimismo, designo como correo electrónico a efectos de notificaciones:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En, a de de

Fdo.:

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA



“Don provisto de Documento Nacional de Identidad número....., actuando en nombre propio o en el de con NIF/C.I.F.”

DECLARA

1. Que queda enterado de las condiciones económicas y técnicas por las que se rige la **“CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS INTELIGENTE DE DATOS EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN, S.A.”**;
2. Que se compromete a la realización del objeto del presente contrato por la cantidad de euros, IVA excluido (máximo 200.000,00 euros), importe del IVA:euros (máximo 42.000,00 euros).

Gijón, de de

Fdo.:

	Nº de verificación: 11775637001650524020
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
7607R/2018 Contratos mayores CMESA	HERRAMIENTA DE ANALISIS INTELIGENTE DE DATOS PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJON
Datos del documento:	
Tramitador: Departamento Administración e Infraestructuras Emisor: 01003408 Fecha Emisor: 23/02/2018	

ANEXO III. MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF....., con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en y en su nombre (*nombre y apellidos de los Apoderados*)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., con NIF....., en virtud de lo dispuesto en el en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para responder de las obligaciones siguientes : (*garantía definitiva para responder del cumplimiento del contrato de*..... ante EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN, S.A. ., por importe de: (*en letra*).....Euros (*en cifra*)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN, S.A., con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN, S.A, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria

(*lugar y fecha*).....

(*razón social de la entidad*).....

(*firma de los apoderados*)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORIA JURIDICA DE LA C.G.D O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia :	Fecha :	Número o Código :

ANEXO IV. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

.....(en adelante, asegurador), con domicilio en..... y NIF.....debidamente representado por.....(nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A.....(nombre y apellidos o razón social del asegurado).....NIF/CIF.....,en concepto de tomador del seguro, ante EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN, S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de.....(en letra).....euros (en cifra).....euros, en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato.....en concepto de garantía definitiva.....para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del Seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la XXXXXXXXXX, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la XXXXXXXXXX, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.